



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALADA SAN LUIS POTOSÍ  
SUBCOMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ASUNTO: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DE TAL FORMA QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, POR EL PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL OFICIO 30/CAOA/0534/2023 EMITIDO POR EL DR. EFRAIN LUNA BARRIOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE RESTA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SESIÓN No. 14ª	SUBCAAS-034
ORDINARIA	EXTRAORDINARIA X
DÍA 13	MES: NOVIEMBRE
	AÑO: 2023

**CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto máximo a Ejercer
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	800	\$5,849.37	\$4,679,496.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	360	\$700.07	\$252,025.20
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	500	\$770.02	\$385,010.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	120	\$57.99	\$6,958.80
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	100	\$253.01	\$25,301.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	100	\$1.07	\$107.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	100	\$652.99	\$65,299.00
Refractores de iris desechable o refractor flexible de iris, estéril y desechable.	80	\$719.96	\$57,596.80
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	80	\$649.96	\$51,996.80
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	55	\$169.99	\$9,349.45
Carbocal Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. liofilizado o medicamento análogo miotático de uso intracamerular.	60	\$373.99	\$22,439.40
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	70	\$289.98	\$20,298.60
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	80	\$549.98	\$43,998.40

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DE TAL FORMA QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL OFICIO 30/CAOA/0534/2023 (ANEXO 1) EMITIDO POR EL DR. EFRAIN LUNA BARRIOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PERIODO REFERIDO.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO), CONSISTE EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS, SECUNDARIO A LAS COMPLICACIONES DE LA DIABETES Y OTRAS PATOLOGÍAS DE ALTA SOLICITUD DE ATENCIÓN QUE AFECTA UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN EN NUESTRO PAÍS, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA QUE GENERA ESTE TIPO DE COMPLICACIONES EN LOS MEXICANOS, TALES COMO CATARATA Y RETINOPATÍA DIABÉTICA, ESTO IMPLICA LA NECESIDAD DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA QUE ESTÉN VINCULADOS A LOS PROBLEMAS DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACCESO A NUEVAS Y MEJORES TECNOLOGÍAS.

LA ALTERNATIVA QUE SE HA DEFINIDO PARA LA ASIGNACIÓN EN CUESTIÓN PROVIENE DE LA PROVEEDURÍA QUE SE TIENE CONTRATADA ACTUALMENTE, VISUALIZÁNDOSE AL PROVEEDOR JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ, YA QUE SE EVITAN TENER PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES DEBIDO QUE EL INSTITUTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR UN SERVICIO DE CALIDAD A SUS DERECHOHABIENTES Y PARA ELLO, CONTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y LA EXPERIENCIA DE TAL FORMA QUE LOS RESULTADOS OBSERVADOS EN LOS PACIENTES CONFIRMAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA FALTA DE ESTE SERVICIO REPERCUTE DE FORMA DIRECTA EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE QUE REQUIERE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA.

A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE Y EL CAMBIO CON OTRO PROVEEDOR CAUSARÍA RETRASO EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES, A SU VEZ OTORGA LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR, CON LO ANTERIORMENTE CITADO SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 29, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

SE ADJUNTA DICTAMEN DE PROCEDENCIA, REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO (ANEXO 2), JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS (ANEXO 3) Y SOSTENIMIENTO DE PRECIOS (ANEXO 4).

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL; 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 29, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	
No.	No. De Procedimientos
1	10

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALADA SAN LUIS POTOSÍ  
 SUBCOMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ASUNTO: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DE TAL FORMA QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, POR EL PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL OFICIO 30/CAOA/0534/2023 EMITIDO POR EL DR. EFRAIN LUNA BARRIOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE RESTA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SESIÓN No. 14ª	SUBCAAS-034
ORDINARIA	EXTRAORDINARIA X
DÍA 13	MES: NOVIEMBRE AÑO: 2023

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN ACUERDO SUBCAAS 034/2023

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	
2	Líquido perfuturo carbonado de 7 a 10 ml. 20
3	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G. 20
4	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta). 2
5	Cánula Charles, sellada, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta). 10
6	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. 6
7	Lente intraocular de cámara anterior rígido + 10 hasta 25 dioptrías en paso de una dioptría. 6
8	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías. 6
9	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior. 6
10	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga. 6
11	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo, punta espatulada doble armada (6 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30-45 cm. 80
12	Sutura doble armada con aguja recta y curva de 10-0 de Polipropileno. 6
13	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado. 10
14	Retractores de iris desechable. 10
15	Anillo de tensión capsular 6
16	Cuchilla crescent estéril y desechable, Pza. 6
17	Solución salinas balanceada de 500 ml. 6
18	Hialuronato de sodio cohesivo. 6
19	Hialuronato de sodio dispersivo. 6
20	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ML 0.01% 6
21	Sobres de Microesponjas quirúrgicas estéril y desechable. 6
22	Azul de tripano, solución tintada para cirugía dal 0.15% de concentración en presentación vial de 1.5 ml. 80

PROVEEDOR: JUAN FRANCISCO SOLÍS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALADA SAN LUIS POTOSÍ  
 SUBCOMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ASUNTO: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO), PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DE TAL FORMA QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, POR EL PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL OFICIO 30/CAOA/0534/2023 EMITIDO POR EL DR. EFRAIN LUNA BARRIOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE RESTA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SESIÓN No. 14ª SUBCAAS-034  
 ORDINARIA EXTRAORDINARIA X  
 DÍA 13 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2023

**CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS** MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN **ACUERDO SUBCAAS 034/2023**

CONTRATO ABIERTO: SI (Artículo 47). CUENTA DE GASTO: N° 42060423 MONTOS ORDINARIO:  
 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (ANEXO 5) MÁXIMO \$6,519,056.68 (IVA INCLUIDO)  
 N° (NC) 0000021906-2023 MÍNIMO \$2,607,622.67 (IVA INCLUIDO)

ABASTO SIMULTANEO: NO PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO:  
 EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

CONTRATO MULTIANUAL: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO CONDICIONES DE ENTREGA:  
 CONFORME A LAS NECESIDADES QUE DETERMINE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS DE LA COAD SAN LUIS POTOSÍ.

JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS VOCAL  M. GABRIELA AUDRY MARGARITA RODRIGUEZ TORRES	JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL  DR. EFRAIN LUNA BARRIOS	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES VOCAL  ING. EDSON DANIEL OJEDA MAN HERNÁNDEZ
TITULAR COAD SAN LUIS POTOSÍ PRESIDENTE  DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VOCAL  MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	
COMISIONADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIO TÉCNICO		
MTRG: OUSTAVO HIRAM FARFÁN CRUZ		



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ANEXO 1





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



COORDINACIÓN DELEGACIONAL  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

604



VIGILAR CUMPLIMIENTO  
VERIFICAR Y REGISTRAR  
ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO  
DAR RESPUESTA  
COMENTAR

San Luis Potosí, S.L.P, Noviembre 09 del 2023  
Ref.30/CAOA/0534/2023

**Mtra. Marisol Mier Castillo.**  
**Enc. Coordinación Delegacional de**  
**Abastecimiento OOAD San Luis Potosí.**

Hago referencia al Proceso para la contratación del Servicio Médico Integral para "Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)" bajo cobertura de Adjudicación Directa, con el objeto de Garantizar los servicios a **partir del 16 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, lo anterior en apego al Artículo 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 41 Fracción III y 45 de la LAASSP.

Para lo anterior me permito adjuntar:

**Servicio Medico Integral Centro Excelencia Oftalmologica.**

- ✓ Términos y Condiciones.
- ✓ Anexo Técnico.
- ✓ Anexo T1.
- ✓ Formatos.
- ✓ Dictamen de Excepción para Contratación.
- ✓ Cartas de Ausencia de Interés de Administrador de Contrato y Auxiliar Administración de contrato.
- ✓ Oficio de Designación como Administrador de Contrato.
- ✓ Oficio de Designación de Auxiliar de Administración de Contrato.

Agradeciendo la atención sirva dar al presente y sin otro particular por el momento, reciba usted cordial saludo.

Atentamente.-  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Efraim Luna Barrios**  
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ**

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ANEXO 2





**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ**

**I.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Las Unidades Médicas a través de la **JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS**, requieren **“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ**, DEBIDO A LAS INDICACIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES NORMATIVAS DEL IMSS donde se debe Garantizar el SMI en este OOAD; toda vez que se realiza proceso de licitación 050GYR988-E32-2022 mediante el cual se asigna a proveedor adjudicado(**ANEXO 1**). Es importante señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social desde su creación ha significado el bienestar de los derechohabientes por lo que para una adecuada atención se debe contar con los bienes y servicios que así lo posibiliten.

Es determinante que el Instituto tiene la obligación de proporcionar un servicio de calidad a sus derechohabientes y para ello, contar los servicios necesarios la experiencia y los resultados observados en los pacientes confirman el cumplimiento de esta obligación, resulta importante señalar que la falta de este servicio repercute de forma directa la atención del paciente que cursa con patología de catarata.

**Objeto y alcance:**

**Médica:**

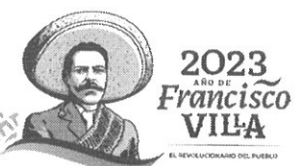
**Capítulo III  
Del traslado de pacientes  
Sección Primera  
Generalidades**

(Reglamento General de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social)

**Artículo 94.** Cuando para la atención de un derechohabiente no se disponga en las unidades médicas de una Área Médica, de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al hospital general de subzona, zona o regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados para cada Área Médica, o a la unidad médica de alta especialidad que corresponda, previa la verificación de la vigencia de derechos por el área competente.

Por lo tanto al requerirse el Servicio Médico Integral de Oftalmología para evitar con ello el Traslado de los pacientes a las UMAE's de Monterrey Nuevo Leon para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, dado que son las Unidades Médicas de Alta Especialidad de apoyo para el OOAD del IMSS en SLP de acuerdo a la Zonificación autorizada por H. Consejo Técnico del IMSS; y para los procedimientos con **TECNICA MININA INVASIVA** para atender a los pacientes con padecimientos de catarata.

Por requerirse el servicio y con la finalidad de cubrir la necesidad en cada una de las Unidades Hospitalarias de esta Delegación y de conformidad con la legislación aplicable en la materia, el presente procedimiento de contratación por Adjudicación Directa se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 Fracción III, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 41 FRACCIÓN III y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como **Artículos 30 y 85** de su Reglamento.





A efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento, se propone no celebrar Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Es importante señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social desde su creación ha significado el bienestar de los derechohabientes por lo que para una adecuada atención se debe contar con los bienes y servicios que así lo posibiliten.

Particularmente para el caso que nos ocupa de la Contratación del Servicio Médico Integral de Oftalmología en el OOAD del IMSS Régimen Ordinario en San Luis Potosí, significan la posibilidad que otorga el alcanzar mejores resultados en la salud del derechohabiente, conforme a las necesidades para las cuales está aplicado a la contratación objeto del este planteamiento.

Los resultados que arroja la experiencia de haber asignado anteriormente el servicio para el que se solicita la Adjudicación Directa, ha representado para la atención de los pacientes una muestra con tendencia favorablemente progresiva año con año en la salud de los derechohabientes.

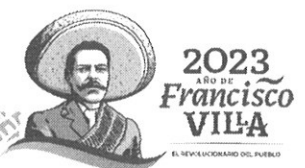
Es determinante que el Instituto tiene la obligación de proporcionar un servicio de calidad a sus derechohabientes y para ello realizar las contrataciones necesarias que den cumplimiento a esta obligación. Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto a Ejercer
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	800	\$5,849.37	\$4,679,496.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	360	\$700.07	\$252,025.20
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	500	\$770.02	\$385,010.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	120	\$57.99	\$6,958.80
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	100	\$253.01	\$25,301.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	100	\$1.07	\$107.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	100	\$652.99	\$65,299.00
Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	80	\$719.96	\$57,596.80
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	80	\$649.96	\$51,996.80
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	55	\$169.99	\$9,349.45
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	60	\$373.99	\$22,439.40
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	70	\$289.98	\$20,298.60
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	80	\$549.98	\$43,998.40
		<b>Subtotal</b>	\$5,619,876.45
		<b>IVA</b>	\$899,180.23
		<b>Total</b>	<b>\$6,519,056.68</b>

**I. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**a) Vigencia de la contratación: A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**b) Plazo de entrega de los bienes/servicios:** El lugar de entrega de los servicios será en las Instalaciones del proveedor en San Luis Potosí, SLP. Mediante **LA SOLICITUD DEL INSTITUTO VIA ELECTRONICA HACIA EL PROVEEDOR** previo la verificación de la vigencia de derechos y debidamente autorizado por los Directores de las Unidades Médicas del OOAD.





**c) Condiciones de entrega:**

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo, conforme al calendario, horarios y en los lugares que se indica conforme a las necesidades del instituto.

**II. Resultado de la investigación de mercado**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la investigación de mercado para la Contratación del, materia de la presente justificación.

Derivado de la información obtenida de la investigación de mercado referida del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ,** se consultaron las siguientes fuentes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP:

- <http://compras.imss.gob.mx/?P=imsscompro>
- Histórico CCA
- Cotización proveedor
- Investigación de Mercado

Derivado de la investigación de mercado y de acuerdo a los datos arrojados se determinó la existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, que para la partida existe proveeduría local en el ramo correspondiente y el precio promedio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación.

**III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Adjudicación directa Nacional, fundamentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 BIS fracción III, 28 fracción I, 41 fracción III Y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 Fracción II y III, así como **Artículos 30 y 85** de su Reglamento.

**Motivación**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la intención para que los pacientes reciban como lo marca la nobleza de la Institución una atención y servicio en las mejores condiciones dentro de lo que está implícito contar con los servicios que permitan cumplir con dicha atención para lo cual se contempla como una buena alternativa el señalado en el presente planteamiento, mismo que habrá de obtenerse por conducto de la empresa que actualmente se tiene contratada **y recepción de propuestas con costos superiores a los actualmente contratados**, evitándose con ello las pérdidas o costos adicionales que podría significar recibir propuestas inadecuadas y obtener entre otras, las ventajas siguientes:

No existen en este momento alternativas que cuenten con la posibilidad de ofertar la Contratación del Servicio de Médico Integral de Oftalmología Régimen Ordinario, **con la cobertura total de servicios requeridos** en la dinámica de la atención médica y los precios en el mercado en mejores condiciones que aquellas de las que se obtuvieron en los procedimientos de Contratación Centralizados respectivos que derivan en el Contrato **988E03222018** de los proveedores contratados a la fecha.





Evitar el retraso en el Servicio Médico Integral de Oftalmología a contratar, toda vez que se tienen identificada la necesidad delegacional y la proveeduría que estará en condiciones de cumplir con lo requerido.

- Para esta solicitud, se considera como investigación de mercado, los precios obtenidos en los procedimientos de Contratación respectivos de acuerdo al Contrato Centralizado **988E03222018**, contándose para ello con el aval de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con base en lo anterior, se ha considerado la conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de **Adjudicación Directa** con las empresas que a la fecha se encuentran contratadas y que deriva de los procedimientos de Contratación respectivos que derivan del Contrato **988E03222018**.

Para atender tan importante necesidad de abastecer dichos servicios, se propone no llevarse a cabo el proceso de licitación el cual se considera no apto por el tiempo del proceso, y dado que las condiciones de la adquisición están dentro de los supuestos contemplados en el artículo 41 FRACCION III de la LAASSP, la cual permitirá agilizar la operación en el Área Médica con la finalidad de mejorar la calidad y oportunidad del servicio otorgado.

#### **IV. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

Se estima un monto mínimo de contratación de **\$ 2,607,622.67** (Dos millones seiscientos siete mil seiscientos veintidós pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de contratación de **\$ 6,519,056.68** (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe señalar que se integra en el expediente de la presente justificación copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (**ANEXO 2**) que amparará la contratación en caso de que se dictamine procedente la excepción a la Licitación Pública.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden (es) de reposición que ampara (n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

#### **V. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS INVITADAS.**

**JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**

#### **VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY.**

La contratación de los bienes indicados, se realizará tomando en cuenta los criterios a que se refiere el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:



**Economía.-** Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional que dispone que las adquisiciones realizadas por las Dependencias del Gobierno Federal deben asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes; se determina el adquirir los bienes y servicios mediante Adjudicación Directa, pues se invita a empresas especialistas en este tipo de bienes a fin de obtener el mejor precio y la calidad solicitada, tales condiciones son acreditadas cubriendo las especificaciones de los bienes y servicios en el requerimiento inserto, que es costeable para el Instituto, pues se cuenta con el recurso financiero, que es oportuno pues la entrega de bienes y servicios será dentro del plazo requerido y finalmente adquirir los bienes y servicios permite continuar con la atención oportuna al Derechohabiente evitando con ello tener costos adicionales para el instituto a consecuencia del no traslado. **Justificación de Costos (ANEXO 3)**

**Eficacia.-** De conformidad con el artículo 2 Fracc. XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que sustenta que la eficacia en el gasto público es lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas al efectuar la compra mediante Adjudicación Directa para la adquisición de los bienes y servicios, se demuestra que el Instituto es capaz de obtener los bienes y servicios oportunamente bajo las circunstancias más favorables en clara concordancia con el recurso financiero disponible, lo que le permite cumplir con los objetivos y metas institucionales de abasto proyectadas en el presente ejercicio fiscal.

**Eficiencia.-** De conformidad con el artículo 2 Fracc. XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que sustenta la eficiencia en el ejercicio del gasto público es ejercer el presupuesto de egresos en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el proceso de Adjudicación Directa es un proceso claro y expedito que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole contar con los bienes y servicios en el tiempo y forma requeridos lo cual se traduce en ejercer el presupuesto asignado adecuadamente.

**Imparcialidad.-** De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos en relación con lo dispuesto por los artículos 49 y 8º transitorio de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, todo Servidor Público debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, tomando decisiones y ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas, por lo que de acuerdo a ello y conforme al principio Constitucional de igualdad, la adquisición de los bienes y servicios se propone con las empresas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata para suministrarlos no existiendo inequidad o designio anticipado en favor o en contra de algún posible proveedor al aplicar la Ley Sustantiva sin distinción alguna.

**Honradez.-** De conformidad con el Código de Ética de Los Servidores Públicos en relación con lo dispuesto por los artículos 49 y 8º transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que dispone que el Servidor Público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño, y de acuerdo a la obligación consignada en el artículo 8 Fracc. XI de la citada Ley al no existir ni mantener ninguna relación personal o de interés hacia el (los) proveedor (es) propuesto (s) se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades institucionales.

**Transparencia.-** En cumplimiento a lo consignado en el artículo 7 Fracc. XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y al Mandato Constitucional de Máxima Publicidad establecido en la Fracción I del Art. 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Artículo 77 cuarto



párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento de compra propuesto será difundido a través de CompraNet, así como del portal de compras del Instituto, siendo que la información al respecto será clara, accesible, oportuna, completa y verificable.

Además de que el proveedor adjudicado que es el que actualmente presta el servicio cuenta con la infraestructura necesaria asegurando con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a confiabilidad y eficacia para la correcta prestación del servicio, permitiendo mantener inalterables las características requeridas evitando correr el riesgo de que otro prestador de servicio ante la carencia de recursos adecuados, ocasione gastos adicionales al Instituto por diversas circunstancias como son: la suspensión del servicio, retraso en la atención requerida o la falta de cumplimiento de normas y estándares de calidad, además de poner en riesgo la salud, bienestar y seguridad de los derechohabientes, afectando severamente la imagen y economía institucional, y primordialmente la vida humana

Así mismo es fundamental puntualizar que con la contratación solicitada se aseguran cero incrementos en costo para el Instituto, de acuerdo a las tarifas ofertadas por el prestador que actualmente otorgara el servicio hasta el 31 de Diciembre de 2023 **Carta de Sostenimiento de Precios (ANEXO 4)**.

Que el presente Dictamen de Procedencia tiene a bien informar el procedimiento de contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, el cual servirá para la contratación de los bienes y servicios indicados.

Expresadas las razones anteriores se considera procedente la contratación a través del procedimiento de LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL.

#### VII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Quien lo suscribe, dictamina procedente la no celebración de la Licitación Pública y el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa, en la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 13:00 horas, **del 08 de Noviembre del 2023**.

Quien (es) lo suscribe (n), dictamina procedente.-

**DR. EFRAÍN LUNA BARRIOS.**  
**TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

# ANEXO 1 (UNO)

## Oficio Normativo



# Acuse

2023000004

GOBIERNO DE  
MÉXICO



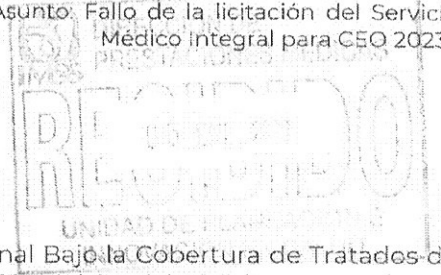
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos e Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000006

Ciudad de México, a 02 de enero de 2023

Asunto: Fallo de la licitación del Servicio Médico Integral para CEO 2023

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**



Hago referencia al proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. 050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, del cual fue publicado por el área contratante el Fallo correspondiente con fecha 29 de diciembre de 2022, en el que se informa a continuación las 32 (treinta y dos) partidas que resultaron adjudicadas:

Partida	OOAD/UMAE	Empresa
1	Aguascalientes	Juan Francisco Solís González
2	Baja California	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V.
5	Coahuila	Medical Dimegar S.A de C.V.
6	Colima	Juan Francisco Solís González
8	Chihuahua	Gvicoa S.A de C.V.
9	Durango	Gvicoa S.A de C.V.
10	Guanajuato	Medical Dimegar S.A de C.V.
11	Guerrero	Medical Dimegar S.A de C.V.
12	Hidalgo	Juan Francisco Solís González
13	Jalisco	Juan Francisco Solís González
14	Edo. Mex. Ote.	Gvicoa S.A de C.V.
16	Michoacán	Gvicoa S.A de C.V.
17	Morelos	Medical Dimegar S.A de C.V.
18	Nayarit	Juan Francisco Solís González
19	Nuevo León	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V.
20	Querétaro	Medical Dimegar S.A de C.V.
21	Quintana Roo	Medical Dimegar S.A de C.V.
22	San Luis Potosí	Juan Francisco Solís González
23	Sinaloa	Gvicoa S.A de C.V.
25	Tabasco	Juan Francisco Solís González
28	Veracruz Norte	Juan Francisco Solís González
29	Veracruz Sur	Gvicoa S.A de C.V.
30	Yucatán	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V.
32	D.F Norte	Gvicoa S.A de C.V.
33	D.F Sur	Medical Dimegar S.A de C.V.
34	UMAE H.E SXXI	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V.
35	UMAE H.E Occ	Juan Francisco Solís González
36	UMAE H.E 25 Monterrey	Juan Francisco Solís González
37	UMAE H.E 71 Torreón	Medical Dimegar S.A de C.V.
38	UMAE H.E Puebla	Juan Francisco Solís González
40	UMAE H.E 14 Veracruz	Juan Francisco Solís González
41	UMAE H.Gral. La Raza	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V.

Quedando las siguientes 9 (nueve) partidas desiertas, de acuerdo a los datos contenidos en el fallo disponible en CompraNet:

Se otorga el contrato a los licitantes adjudicatarios...



02 de enero de 2023  
Of. N° 095384612B10/CTSMI/ 00006  
Página 2 de 3

Partida	OOAD / UMAE
3	*Baja California Sur
4	*Campeche
7	Chiapas
15	Edo de Mex. Pte.
24	*Sonora
26	*Tamaulipas
27	Tlaxcala
31	*Zacatecas
39	UMAE H.E 2 Obregón

\* Los 5 OOAD que actualmente cuentan con el SMI para CEO, deberán realizar las acciones pertinentes para garantizar la continuidad durante el primer trimestre del año en curso, así mismo el OOAD de Edo. de Méx. Pte. y la UMAE H.E 2 Obregón que contaron con el paquete 3 de Otorrinología deberán garantizar la prestación del servicio dentro del mismo periodo.

Lo anterior con el fin de que, a través del administrador de contrato, realice las acciones pertinentes para verificar el debido cumplimiento en tiempo y forma, así como el inicio de la prestación del servicio en comento, de conformidad con lo siguiente:

*7.4 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación.*

*La presente contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a lo siguiente:*

- *La vigencia de contratación será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2023.*
- *La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contando a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Por lo que el plazo de 45 días naturales para la instalación y puesta a punto del Servicio Médico Integral, vence el día 14 de febrero del año en curso, debiendo iniciar el servicio a más tardar el día **15 de febrero del año en curso**, motivo por el cual **respecto a las partidas adjudicadas deberán garantizar la continuidad del servicio localmente hasta el 14 de febrero del año en curso**, no sin antes mencionar que dicho plazo es el máximo para el inicio de la prestación del servicio, los administradores de contrato de las empresas salientes y entrantes deberán realizar las acciones necesarias que permitan la transición ordenada y oportuna del inicio de la prestación del servicio.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del servicio en comento favor de contactar al Dr. Antonio Rafael Castro González o a la Dra. Claudia Hernández González a los correos que a continuación se mencionan o en su caso, a la extensión 14617 o 14603 respectivamente.



02 de enero de 2023

Of. N° 095384612B10/CTSMI/

Página 3 de 3

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Antonio Rafael Castro González</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:antonio.castrog@imss.gob.mx">antonio.castrog@imss.gob.mx</a>
<b>Dra. Claudia Hernández González</b> Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
<b>Lic. en Enf. Elizabeth Patricia Delgadillo Estrada</b> Coordinadora de Programas en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:elizabeth.delgadillo@imss.gob.mx">elizabeth.delgadillo@imss.gob.mx</a>
<b>Lic. Silvia Karina Toral Hernández</b> Jefe de Área en la División de Servicios Integrales y Subrogados de la CTSMI	<a href="mailto:silvia.toral@imss.gob.mx">silvia.toral@imss.gob.mx</a> y <a href="mailto:gabriela.daza@imss.gob.mx">gabriela.daza@imss.gob.mx</a>

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro social, suscribe el Lic. Adrián Ysais Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designada mediante oficio 095384612B10/2174 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Administradores de Contrato.

NPS/ARCÓ/EPDE/kca





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

---

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”  
(SMI para CEO)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO T1

---

## “T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS**  
**NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2023**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”**  
**(SMI para CEO)**

**“REQUERIMIENTO”**

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto a Ejercer</b>
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	800	\$5,849.37	\$4,679,496.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	360	\$700.07	\$252,025.20
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	500	\$770.02	\$385,010.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	120	\$57.99	\$6,958.80
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	100	\$253.01	\$25,301.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	100	\$1.07	\$107.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	100	\$652.99	\$65,299.00
Retractoires de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	80	\$719.96	\$57,596.80
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	80	\$649.96	\$51,996.80
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	55	\$169.99	\$9,349.45
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	60	\$373.99	\$22,439.40
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	70	\$289.98	\$20,298.60
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	80	\$549.98	\$43,998.40
		<b>Subtotal</b>	\$5,619,876.45
		<b>IVA</b>	\$899,180.23
		<b>Total</b>	<b>\$6,519,056.68</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

---

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA"  
(SMI para CEO)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

# **Términos y Condiciones 2023**

---

## **[Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica]**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS  
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2023**



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **Índice**

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ....	3
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ....	3
4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO. ....	4
5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
7.- NIVELES DE SERVICIO.....	14
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	16
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. ....	20
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	20
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	21
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. ....	22
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	22
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. ....	25
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	25
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. ....	25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El cual tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias. Ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios) a la vanguardia tecnológica.

### 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

### 2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI.

#### 2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), será a más tardar el día uno (01) natural, contados, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, y con vigencia del 16 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del 2023.

### 3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **PLAZO:** El licitante adjudicado se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día uno (01) natural posterior a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (01) día natural para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes “Términos y Condiciones”.
- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T1 “GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA” y ANEXO T2 “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que el proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

Asimismo, es importante señalar que por necesidades de la Convocante y sin ser una obligación adicional para Ésta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro de la misma OOAD adjudicada, previo acuerdo de las partes. Sin costo adicional para el Instituto.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de “Términos y Condiciones” y “Anexo Técnico” como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado presentar el **FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”**, en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el “Programa de Trabajo” se complementa con las actividades de **trasferencia del conocimiento** relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los **plazos establecidos para las entregas subsecuentes** de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el **mantenimiento preventivo y/o correctivo** y la **asistencia técnica** que se especifica en el **Anexo Técnico** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Por otra parte, la **primera dotación de bienes de consumo** corresponderá al consumo estimado de **siete (7) días naturales** por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los sesenta (01) día natural, contado a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un “Stock de Reserva” de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes **para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas**, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

#### **4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante **por partida**, un licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo TI “REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA”, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones”, como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

#### **5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones”, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

##### **5.1 Documentación Técnica**

Para todas las partidas el licitante deberá en su **PROPUESTA TÉCNICA**, describir el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF) y EXCEL.

**El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:**

**5.1.1 Propuesta técnica**, descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica”, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación.

**5.1.2 Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del personal propuesto por el licitante para acreditar que cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:

**SUPERVISOR:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de administración, supervisión y coordinación de equipos de trabajo, verificación del estado de conservación y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, seguimiento de incidentes en las operaciones del personal a cargo, asignación de los medios y recursos para solventar las necesidades y desarrollo de un plan de acción, demostrando habilidad, conocimiento técnico y capacidad de ejecución.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior.

**ASESOR (ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO):**

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y entorno del ambiente de trabajo y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el ambiente de trabajo y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos, conocer las características o parámetros de la base de datos seleccionada para el proyecto si es necesaria.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico de la empresa licitante.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

**5.1.3 Para el cumplimiento de competencia y habilidades**, el licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Para lo cual, deberá presentar los documentos antes señalados en copia simple, dichos documentos deberán haber sido expedidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o por Institución Universitaria debidamente constituida o Constancia de Estudio de por lo menos haber cumplido el 75% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

PARA SUPERVISOR: Ingenierías Biomédica, Electrónica o Afines; Licenciaturas en áreas de la Salud, Enfermería y de Administración.

PARA ASESOR (ESPECIALISTA TÉCNICO): Ingenierías Biomédica, Electrónica o Afines o de Enfermería o Técnicas afines.

**5.1.4 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.** El licitante participante deberá presentar copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia solicitada.

**5.1.5 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.**

El licitante deberá presentar los certificados indicados en el punto 1, y adicionalmente alguno de los indicados en los puntos 2, 3 y 4.

1) Copia de certificación en la instalación y operación de equipo de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular.

2) Copia de órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción en por lo menos una institución hospitalaria, la cual podrá corresponder de los últimos 5 años (2016 a 2020).

Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos: Equipo de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular.

En el caso de la orden de servicio, deberá incluir como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá incluir el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una instalación de equipo médico por Unidad Médica por año.

3) Copia simple del certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante y/o distribuidor de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular, en el cual deberá ir el nombre del personal técnico o especialista propuesto para prestar el servicio.

4) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante.

**5.1.6 Currículum empresarial y estructura organizacional del licitante participante.** Presentar currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- (1) El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el licitante para la prestación del servicio, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- (2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- (3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- (4) En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, sin causar perjuicio a la institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

**5.1.7 Metodología.** Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- (1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- (2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
- (3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- (4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

**5.1.8. El Plan de Trabajo propuesto.** Este deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- (1) Calendario de instalación, configuración, puesta a punto y entregas de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo para inicio del contrato y de la desinstalación misma de los equipos médicos al concluir dicho contrato, de conformidad con el Servicio Médico Integral (SMI para CEO).
- (2) Calendario de programación de actividades para la transferencia de conocimiento en el personal médico y de enfermería de la unidad médica.
- (3) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

**5.1.9 Aviso de importación y/o factura.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 2 años al de la fecha de la presentación de su propuesta y se compromete a entregar al administrador del contrato, en un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega y la instalación del equipamiento (Solo en caso de resultar adjudicado), copia simple del aviso de importación y/o factura del equipamiento que entregará.

**5.1.10 Experiencia y Especialidad del licitante.** Para acreditar la experiencia (mínima de 1 año y máxima de 5 años) y la especialidad (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia y especialidad durante los últimos 5 años de 2016 a 2020. En servicios relacionados al de la presente contratación. Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales, que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo iniciar en el período 2016-2020) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**5.1.11 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que el licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los servicios solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de instituciones públicas deberá presentar:

1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o
2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o
3. Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró y validó la prestación del servicio).

Para el caso de personas morales deberá presentar:

1. Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.

Nota: La carta de satisfacción de clientes y/o cancelación de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o factura o remisión presentada, deberá corresponder a los contratos presentados en el rubro de “Experiencia y Especialidad del licitante”.

**5.1.12 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

**5.1.13 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

**5.1.14 Escrito de MIPYMES.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**5.1.15 Visita a las instalaciones institucionales.** El licitante podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente SMI para CEO, a efecto de verificar el lugar o el sitio que la unidad médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

destinará para la guarda y almacenaje de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que se requieran para la prestación del servicio; Asimismo, identificará y determinará si existe la necesidad de realizar adecuaciones al área asignada. Esta visita podrá solicitarse a partir de la publicación de la convocatoria y tendrá efecto para acudir a las Unidades Médicas que estén enlistadas en la misma. Para ello, deberá solicitar previo aviso a la Unidad Médica el permiso correspondiente con el Director de la Unidad Médica o el funcionario que este designe, elaborando una nota informativa de esta visita en papel membretado de la empresa licitante con las firmas de su Supervisor y de su Representante Legal, así como las del Director de la Unidad Médica o el funcionario público que este designe, con el sello impreso de la Unidad Médica visitada. A fin de que puedan considerarse aspectos técnicos y económicos de la infraestructura física del lugar o sitio destinado para la presentación de la propuesta técnica y la prestación del servicio. Dicha constancia de la visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo. Para ello, el licitante deberá optar en su propuesta técnica, las unidades médicas a visitar con opción de realizar el levantamiento técnico respectivo del sitio, integrando a su propuesta técnica la constancia de haber realizado visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: Nombre de la unidad médica, fecha de la visita, personal del instituto que atendió esta visita, incluyendo: nombre, firma y matrícula; Así como: Nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante que realizó la visita. Todo ello, en hoja membretada de la empresa participante. Esto de acuerdo, con lo especificado en el presente numeral VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para atenderla y llevarla a cabo.

En la visita que opté por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El Licitante presentará para su evaluación de propuestas, el FORMATO T31 “Carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda”, de las partidas de su interés, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

En caso de no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica la carta compromiso del FORMATO T31 “Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, en el cual se compromete a cumplir cabalmente con la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI para CEO, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la prestación adecuada de los servicios contratados.

En todos los casos, realizada visita o no, el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el Formato T31 “Formato de Carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, especificando claramente las partidas en las que participa.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos enunciados anteriormente, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta.

**5.2 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del servicio el licitante tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Publicado en el DOF: 20/11/2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los licitantes participantes se evaluará:

- **Registros sanitarios**, El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *“Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Certificados de calidad.** Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente.
- **Certificados de calidad.** Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 vigente de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.
- **Folleto, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.** Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el Formato T17 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO y Formato T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo,



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

- **Resumen de Equipos** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Formato T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo T2 “EQUIPO MÉDICO” en cuanto a las especificaciones técnicas y el FORMATO T17 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS EQUIPO MÉDICO”.
- **Constancia de visita a sitio** firmada por el personal del Instituto (el Director de la Unidad Médica o el Jefe o Encargado del Servicio o Coordinador Clínico, Jefe de Conservación. Según la carta del FORMATO T31 “Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

## **6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

La CTSI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2, T3 y T4** de la presente convocatoria.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T17 y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
8. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
9. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
10. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de los OOAD.
11. La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.

## 7.- NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 01 (uno) día natural contado a partir de la emisión del fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 01 día natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 “Catálogo de Set Instrumental”.	Deberá ser dentro de los 01 (uno) día natural contado a partir de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días naturales por Unidad Médica.	Deberá ser dentro de los 01 (uno) día natural contado a partir de la emisión del fallo.
Dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	La entrega deberá realizarse dentro de los 1 (uno) día natural previos a la semana de programación subsecuente, durante la vigencia de la prestación del servicio contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
 (SMI para CEO)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	De no estar especificado en el manual del fabricante será por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el <b>FORMATO T5</b> "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el licitante adjudicado deberá atenderlo dentro de los 56 días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el <b>FORMATO T6</b> "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental"
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a <b>48 horas</b> contadas a partir de la notificación de la falla <b>FORMATO T6</b> "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2 a 3 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	<b>FORMATO T14</b> "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y <b>FORMATO T15</b> "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 60 (sesenta) minutos antes de cada procedimiento
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	<b>FORMATO T8</b> Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo.
La Transferencia del Conocimiento continua.	Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
 (SMI para CEO)**

**8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**8.1 Penas Convencionales.**

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

**Fórmula:**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

**Dónde:**

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vspsa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 “Notificación de Pena Convencional Aplicable”**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 “Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados”** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el <b>Anexo T3 “Catálogo de Set Instrumental”</b> .	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
			Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de “Transferencia de Conocimiento” para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (01) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones aceptables para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de la unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos y en buen estado de acuerdo a las características solicitadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico durante el procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	De acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
10. Cuando no se lleve a cabo el reporte mensual del registro de la productividad, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

### 8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO TI5.2 “Notificación de Deductivas”**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO TI5 “Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados”** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
cada unidad médica.						
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 (dos) ocasiones al año.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 15 minutos de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
 (SMI para CEO)**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			adjudicada, por cada día natural de atraso.		de la Unidad Médica.	

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

UNIDAD MÉDICA	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

**9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

**10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El licitante adjudicado se obliga a entregar a el Instituto, a más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

**II.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, **se cobrará sólo el de mayor costo**, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al **Formato T15 “Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado”** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al **ANEXO T12 “Catálogo de Unidades Médicas”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

**12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.**

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 “Control semanal de bienes de consumo complementarios”, así como del reporte mensual, FORMATO T15 “Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados”. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

**13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.**

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato T7 “Recepción de equipos” del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)”. </li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el proveedor realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos</li> <li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de capacitación.</li> <li>• Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación.</li> <li>• Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de cambio.</li> <li>• Registros sanitarios según corresponda.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.</li> <li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10” control semanal de dotación de bienes de	Formato T10 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	consumo complementarios”.	
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16” Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de visitas del supervisor.</li> <li>• Formato T16 “Reporte de Incidencias.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

**14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 01 (uno) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán acordar los detalles del **FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la **emisión del fallo**, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

**15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

El licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

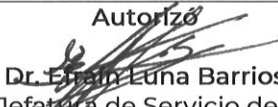
**16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

**Firma de los responsables:**

Área Requiriente: OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante. En los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley.

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó  Dr. Esteban Luna Barrios Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas OOAD 25 en SLP.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

---

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”  
(SMI para CEO)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

---

## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS  
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2023**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

---

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”**  
**(SMI para CEO)**

Indice

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	5
5. INSTRUMENTAL.....	9
6. BIENES DE CONSUMO.....	12
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	19
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	21
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CTSI-CPIM).....	24
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA).....	26
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	27



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”**  
**(SMI para CEO)**

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) clave CUCOP 33900010, de conformidad con lo siguiente:”

**ANEXO TÉCNICO**

**1. OBJETO DEL SERVICIO.**

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, en las 26 unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

**2. ALCANCES.**

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Lo cual permite:

- a) Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
- b) Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- c) Contar con equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
- d) Eficientizar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

### 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO TI “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”.

En consecuencia, el SMI para CEO considera la realización de estos procedimientos a través de un proveedor que administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo.
4. Servicio de mantenimiento.
5. Asistencia técnica.
6. Control de Productividad (propuesta).
7. Transferencia del conocimiento en forma previa y continua (Temario)
8. Bitácora de Incidencias (propuesta).

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. “EQUIPO de SMI para CEO”.

ANEXO T3. “INSTRUMENTAL de SMI para CEO”.

ANEXO T4. “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO”.

#### 3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento diagnóstico (paquete 1 diagnóstico) o terapéutico (paquete 2 terapéutico) realizado y las cantidades determinadas se agrupan por “Partida”, la cual es una zona de geolocalización que puede equivaler a una OOAD.

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el ANEXO TI “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el ANEXO TI “TI “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”, los cuales se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

**3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.**

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

**3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.**

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.
12	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50

La siguiente tabla contiene resumen de cada OOAD, conforme a las partidas y el número de procedimientos por paquete del SMI para CEO.

PARTIDA	OOAD	PROC. MINIMOS 2023	PROC. MÁX. 2023
12	San Luis Potosí	664	1660
	Total general	664	1660

En la siguiente tabla, se pueden observar cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada uno de los procedimientos, conforme al número de clave y paquete del SMI para CEO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto a Ejercer
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	800	\$5,849.37	\$4,679,496.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	360	\$700.07	\$252,025.20
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	500	\$770.02	\$385,010.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	120	\$57.99	\$6,958.80
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	100	\$253.01	\$25,301.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	100	\$1.07	\$107.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	100	\$652.99	\$65,299.00
Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	80	\$719.96	\$57,596.80
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	80	\$649.96	\$51,996.80
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	55	\$169.99	\$9,349.45
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	60	\$373.99	\$22,439.40
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	70	\$289.98	\$20,298.60
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	80	\$549.98	\$43,998.40
<b>Subtotal</b>			\$5,619,876.45
<b>IVA</b>			\$899,180.23
<b>Total</b>			<b>\$6,519,056.68</b>

#### 4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de dos años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 2 Años de Fabricación (a partir 2019 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente).”** de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 “EQUIPO de SMI para CEO”**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro del 01 día natural, siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11 “DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL de SMI para CEO”**.

En la siguiente tabla, se especifica la distribución y número de equipos por Unidad Médica:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
 (SMI para CEO)**

No. PARTIDA	DELEGACIÓN	Unidad Médica	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	Microscopio especular. 10.14.018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Esterilizador de vapor, empleado durante la atención oftalmológica	Total
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7
				0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Toda vez, que haya sido adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO”**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

**4.1 Mejoras Tecnológicas.**

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

**4.2 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 “EQUIPO MÉDICO”.**

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

4.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.2.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *“Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.2.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T2 “EQUIPO de SMI para CEO” y **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable) .

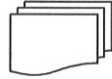
4.2.4 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

se cite el equipo, FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

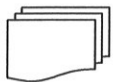
Nombre de la carpeta: “EQUIPOS”



Contenido de la carpeta:

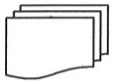
EJEMPLO:

**1 Unidad de Facoemulsificación.**



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

**2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).**



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

**4.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de OCT y otro en Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 “RECEPCIÓN DE EQUIPOS”**, con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará “Acta Informativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
 (SMI para CEO)**

considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir de la emisión del fallo.

**4.3.1 Supervisor en Instalación y Mantenimientos.**

Será el responsable asignado por parte del proveedor adjudicado, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T19 “DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”**, el cual tendrá la función de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 “EQUIPO de SMI para CEO”**, objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

**5. INSTRUMENTAL.**

En el **ANEXO T3 “INSTRUMENTAL de SMI para CEO”**, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 01 natural para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, que se describen a continuación:

PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Instrumental		
				set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
12	San Luis Potosí	HGZ No. 50	Tangamanga	2	1	3
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”**  
**(SMI para CEO)**

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de “+/- 10 %” en las medidas en el ANEXO T3 “CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL” de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante **adjudicado** se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”** y **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**. En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, así como el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del **FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”**.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”**. Sin costo adicional para el Instituto.

**5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 “INSTRUMENTAL de SMI para CEO”.**

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *“Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 “INSTRUMENTAL de SMI para CEO”, y en el FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable) .

5.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.4.1 Registro sanitario

5.1.4.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Nacionales:

5.1.4.3 Certificado de Buenas prácticas de Fabricación.

5.1.4.4 Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento 2012.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.4.5 Certificado FDA o CE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

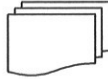
5.1.4.6 Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 (si aplica de acuerdo a la aleación) o normas internacionales vigentes equivalentes.

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: “INSTRUMENTAL”



Contenido de la carpeta:

**EJEMPLO:**

**Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.**

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

**Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.**

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

## **6. BIENES DE CONSUMO.**

En el **ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO”**, se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el “Catálogo de Procedimientos”, conforme al **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”**.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día sesenta (60) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”**.

Y se hará constar en el **FORMATO T13 “CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO”**, para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 “CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO”.

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO” y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO”, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el proveedor asignado.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”**  
**(SMI para CEO)**

Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO”. Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”.

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.

#### 6.1 Bienes de Consumo Complementarios.

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”, debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 “CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”. Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO”, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica ANEXO T1 “REQUERIMIENTOS de SMI para CEO”, y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades mínimas y máximas de Bienes de Consumo complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica.

PARTIDA A	OOAD	UNIDAD D	LOCALIDAD	MÍNIMO PARA 2 MESES	MÁXIMO PARA 2 MESES
12	San Luis Potosí	HGZ 50	Tangamanga	338	845
TOTAL				338	845

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

No Prog.	Clave	Nombre
----------	-------	--------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”**  
**(SMI para CEO)**

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. Inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado
9	10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G)
17	10.14.929	adrenalina sol iny 1mg/ml ampula con 1ml

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

<b>BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS</b>		
<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>No. De Procedimientos</b>
1	Aceite de Silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una Jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA, pza. o inyectable través de la Unidad de Vitrectomía.	10
2	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.	20
3	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	20
4	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	2
5	Cánula Charles, sellada, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	10
6	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	6
7	Lente intraocular de cámara anterior rígido + 10 hasta 25 dioptrías en paso de una dioptría.	6
8	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	6
9	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior.	6
10	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	6
11	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo, punta espatulada doble armada (6 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30-45 cm.	80
12	Sutura doble armada con aguja recta y curva de 10-0 de Polipropileno.	6
13	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	10
14	Retractores de iris desechable.	10
15	Anillo de tensión capsular	6
16	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	6
17	Solución salinas balanceada de 500 ml.	6
18	Hialuronato de sodio cohesivo.	6
19	Hialuronato de sodio dispersivo.	6
20	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ML 0.01%	6
21	Sobres de Microesponjas quirurgicas esteril y desechable.	6
22	Azul de tripano, solución tintada para cirugía del 0.15% de concentración en presentación vial de 1.5 ml.	80

**6.2 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 “CÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS”**

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

6.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *“Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

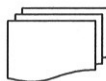
6.2.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO”, y en el FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

6.2.4 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

**Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)**

**Nombre de la carpeta: “BIENES DE CONSUMO BÁSICOS” para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016”**

**Contenido de la carpeta:**



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

**EJEMPLO:**

**Cabeza de ocutomo (Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.**

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

**Cassette y juego de tubería I/A desechable.**

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

**Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.**

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

**Nombre de la carpeta: “BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**



**10.14.903** Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

**10.14.904** Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 “RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

**7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, para la **“Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria”**, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **“Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo”**.

En este sentido, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

**7.1 Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.**

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del tercer mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

**EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

<b>MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL</b>	
<b>AÑO 2023</b>	
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por la frecuencia de los servicios, las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará de conocimiento de la empresa adjudicada, a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

de Conservación de la Unidad Médica. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el proveedor de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el proveedor de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los “Términos y Condiciones” por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

## **7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.**

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el proveedor adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del PROVEEDOR. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del proveedor del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y será avalado mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los “Términos y Condiciones” por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Proveedor adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

## **8. ASISTENCIA TÉCNICA.**

Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 2 (dos) años o mayor. Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite por lo menos cuenta con dos años de experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o superiores al servicio que se pretende prestar. Los contratos podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2018 a 2022. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Además, • El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO-9001:2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que **asistan logísticamente** al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

**Previo al procedimiento.**

El TÉCNICO deberá presentarse:

**Turno matutino**, a las 7:30 a.m.

**Turno vespertino**, a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Deberá entregar y tener listos 15 (quince) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

**Durante el evento.**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos.  
**Posterior al evento.**

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

- **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO TI4 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**.
- e) Registrar la Información del Instituto que contenga el **REPORTE DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD**, los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- f) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T14 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

**9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CTSI-CPIM).**

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- Servicio Integral.
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre del paciente.
- Primer Apellido Paciente.
- Segundo Apellido Paciente.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- Sexo del Paciente.
- Nombre Médico Tratante.
- Primer Apellido Médico Tratante.
- Segundo Apellido Médico Tratante.
- Matricula Médico Tratante.
- Número de Paquete.
- CLVSI Procedimiento.
- Tipo de procedimiento.
- Motivo reprogramación.
- Precio Unitario del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

- CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Complementario.
  - CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
  - Lote de Bien de Consumo Complementario.
  - Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
  - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- Incidencia.
  - Fechas (dd/mm/aaaa).
  - Breve descripción incidencia.
- Incapacidad.
  - Folio de Incapacidad.
  - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
  - Días otorgados de incapacidad.

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el **FORMATO T26 “Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI”**. Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

#### **9.1 Supervisión en instalación y mantenimientos.**

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS / INSTRUMENTAL”**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

#### **9.2 Apoyo a la operación.**

Con el fin de eficientizar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

**10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)**

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a **más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo**, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el **FORMATO T8 “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”**, que deberá entregar al Administrador del Contrato a **más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo**.

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el **FORMATO T9 “REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento **previa** deberá otorgarse dentro del período comprendido del **día 01 (uno) al día 20 (veinte) natural posterior al fallo**.

La Transferencia del Conocimiento **continua** se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”  
(SMI para CEO)**

**11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el proveedor adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO TI6 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Nombre y Cargo	Firmas
DR. EFRAÍN LUNA BARRIOS. TITULAR JEFATURA SERVICIOS PRESTACIONES MEDICAS, OOAD SAN LUIS POTOSI, SLP.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

---

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# FORMATOS

---

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS  
DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**

**SERVICIOS INDIRECTOS  
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2023**



## Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.	4
FORMATO T5. “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”.	6
FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL	7
FORMATO T7. “RECEPCIÓN DE EQUIPOS”.	8
FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (adiestramiento sobre el uso y manejo los equipo/instrumenta/bien de consumo)	9
FORMATO T9. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (adiestramiento sobre el uso y manejo de los equipo/instrumental/bien de consumo)	10
FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	11
FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO	12
FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	13
FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS	14
FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE	15
FORMATO T15.2 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”	16
FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS	17
FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO	18
FORMATO T18 “Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios”	19
FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	20
FORMATO T23. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:..	22
FORMATO T26 “Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI”	23
FORMATO T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 2 Años de Fabricación (a partir 2020).”	28
FORMATO 31 “Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda”.	29





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

(SMI para CEO)

		2023												2023																					
		MES																																	
No	DÍAS CALENDARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61			
	DÍAS NATURALES a partir del fallo																																		
	Previa																																		
8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo																																		
9	Entrega del instrumental																																		
10	Entrega de Bienes de Consumo básicos																																		
11	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios																																		
12	Inicio de la prestación del servicio																																		

Nombre, Cargo y Firma del Representante Lega



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T5. “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”.**

PROVEEDOR: ADJUDICADO				NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:				DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:							
NOMBRE DEL EQUIPO/INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( Según manual del fabricante o de manera BIMESTRAL						Observaciones
	2023						
	Febrero	Abril	Junio	Agosto	Octubre	Diciembre	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma por parte del Proveedor

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**

PROVEEDOR ADJUDICADO:		FECHA DEL REPORTE			
		DÍA:	MES:	AÑO:	
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO			
		DÍA:	MES:	AÑO:	
		FOLIO DEL REPORTE:			
NÚMERO DE CONTRATO:					
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
NOMBRE DEL EQUIPO:					
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:					
MARCA Y MODELO:					
NÚMERO DE SERIE:					
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:					
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:					

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Jefe de  
Servicio/Conservación

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por parte del Proveedor

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Técnico quien realizó el  
mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T7. “RECEPCIÓN DE EQUIPOS”.**

PROVEEDOR ADJUDICADO:		FECHA :	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura de los equipos:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipo:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.			
<b>Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:</b> 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:	SI		N
Se instaló por técnico especializado:	SI		N
Incluye accesorios:	SI		N O

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Jefe de conservación de la unidad:

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Supervisor por parte del proveedor:











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**

UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveedor adjudicado:							
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>							
Nombre:					Sexo:		Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):							Masculino
Agregado Médico :					Edad:		
Diagnóstico :							
<b>Datos del Procedimiento(s):</b>							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
<b>Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)</b>							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento		
<b>Inclusión de Bien de Consumo Complementario:</b>							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
			<b>TOTAL</b>				
<b>DATOS DEL MÉDICO TRATANTE</b>				<b>DATOS COMPLEMENTARIOS</b>			
NOMBRE : _____							
MATRICULA : _____							
FIRMA				ELABORO : (Nombre y firma)			
<b>ETIQUETAS</b>							



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:			del	al
Proveedor adjudicado:				
<b>Total de procedimientos realizados por mes</b>				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
<b>Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes</b>				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la Unidad Médica				
Administrador de la Unidad Médica				
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

Técnico asistente del proveedor	
---------------------------------	--

**FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**

DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

**Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad  
Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T15.2 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”**

DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable. El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

**Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad  
Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS**

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre			Marca
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_

*Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad Médica*

Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

---

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**SOBRE EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD:**

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos del Servicio Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript ObjectNotation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor **null** de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalculé la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

Cada registro de los procedimientos cardiovasculares requiere los siguientes datos:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Tratante.
- Localidad.
- Fecha de Procedimiento.
- Servicio Integra.l
- NSS.
- Agregado Médico.
- Nombre del paciente.
- Primer Apellido Paciente.
- Segundo Apellido Paciente.
- Fecha de Nacimiento del Paciente.
- Sexo del Paciente.
- Nombre Médico Tratante.
- Primer Apellido Médico Tratante.
- Segundo Apellido Médico Tratante.
- Matricula Médico Tratante.
- Número de Paquete.
- Clave Procedimiento.
- Tipo de procedimiento.
- Motivo reprogramación.
- Precio Unitario del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Complementario.
  - Clave de Bien de Consumo Complementario.
  - Lote de Bien de Consumo Complementario.
  - Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
  - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- Incidencia
  - Fechas (día/mes/año).
  - Breve descripción incidencia.
- Incapacidad.
  - Folio de Incapacidad.
  - Fecha de inicio de Incapacidad.
  - Días otorgados de incapacidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

(SMI para CEO)

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Servicio integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Opcional	N
Matricula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos			Requerido	N

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

(SMI para CEO)

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	decimales			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo opcional:	bienesComplementarios	array	-			Opcional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Incidencia	Incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de incidencia	fechaIncidencia	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string	-			Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-			Opcional	N
Folio de incapacidad	folio	string	21			Requerido	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Días otorgados	dias	number	3		Entero	Requerido	N



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 2 Años de Fabricación (a partir 2020).”**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. \_\_\_\_\_

Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto que comprobaré que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Por otra parte manifiesto que el (los) equipo(s) médico(s) cumple(n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y normas internacionales, **NOM 026SSA32012** para la práctica de Cirugía mayor ambulatoria y la **NOM 045SSA22005** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) para mínima invasión deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de CEO enero-febrero 2023

**EQUIPO MÉDICO**

**FECHA DE FABRICACIÓN**

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

**Lugar y Fecha.**

**Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.**

**(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)”**

**(SMI para CEO)**

**FORMATO 31 “Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda”.**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

**Licitación \_\_\_\_\_**

**Presente.**

(          **NOMBRE**          ) en mi carácter de representante legal de la empresa (          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

Nombre (s): **Dr. Efraín Luna Barrios**

Con cargo de: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Adscrito a: OOAD San Luis Potosí

Objeto de la contratación: **Servicio Médico Integral Centro de Excelencia Oftalmológica.**

### CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Página 64 de 64 Clave: 1000-001-014 donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

  
**Dr. Efraim Luna Barrios**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

San Luis Potosí, S.L.P, a 08 de Noviembre de 2023.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

Nombre (s): **Dr. Juan Sanchez Ramos**

Con cargo de: Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Adscrito a: OOAD San Luis Potosí

Objeto de la contratación: **Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológica.**

### CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Página 64 de 64 Clave: 1000-001-014 donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

  
**Dr. Juan Sanchez Ramos**

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

San Luis Potosí, S.L.P, a 08 de Noviembre de 2023.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

San Luis Potosí, SLP 08 de Noviembre del 2023.

**DESIGNACION Y ACEPTACION AL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA.**

**Mtra. Marisol Mier Castillo**

Encargada de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en San Luis Potosí.  
Presente.-

Me refiero al procedimiento de contratación **PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA** a derechohabientes del IMSS, para el ejercicio fiscal **2023**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **el JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**, en el **OOAD San Luis Potosí**, persona que dentro de la vigencia del contrato diversos Servicios Médicos Subrogados y Aparatos de Ortopedia y Prótesis funge dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Atentamente.

**Dra. Leonardo Francisco Muñoz Perez**  
Titular  
OOAD San Luis Potosí

DESIGNA

**Dr. Efraín Luna Barrios**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas  
OOAD San Luis Potosí  
ACEPTA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

San Luis Potosí, SLP 08 de Noviembre de 2023.

**DESIGNACION Y ACEPTACION AL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRACION DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA.**

**Mtra. Marisol Mier Castillo**

Encargada de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

del IMSS en San Luis Potosí.

Presente

Me refiero al procedimiento de contratación **PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA** a derechohabientes del IMSS, para el ejercicio fiscal **2023**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Auxiliar Administración del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, en el **OOAD San Luis Potosí**, persona que dentro del procedimiento de contratación respectivo de Diversos Servicios Médicos Subrogados y Aparatos de Ortopedia y Prótesis a derechohabientes del IMSS funge dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Atentamente.

**Dr. Efraim Luna Barrios**

Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas  
OOAD San Luis Potosí

DESIGNA

**Dr. Juan Sanchez Ramos**

Encargado de la Coordinación de  
Prevención y Atención a la Salud

ACEPTA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ**

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ANEXO 3





JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTOS ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, SLP. 08 de Noviembre de 2023

JUSTIFICACION DE LOS COSTOS ADICIONALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un instrumento básico de Seguridad social del Gobierno Federal, históricamente el IMSS ha realizado los respectivos procedimientos para la contratación del Servicio Médico Integral de Oftalmología mediante la instrumentación de procesos de Licitación Pública Nacional, para garantizar el derecho a la salud el IMSS al no contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio requerido debido a que éste cuenta con las características técnicas específicas basadas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en normas nacionales e internacionales provoca que el Servicio Médico Integral de Oftalmología tenga que ser suministrado a través de proveedores externos como es el caso de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ.

La contratación del Servicio Médico Integral de Oftalmología permite contar con la infraestructura necesaria e insumos necesarios, para dicho Servicio en beneficio de la salud de la población derechohabiente y preponderadamente la función vital para los pacientes con patologías para resolución quirúrgica de catarata con técnica MINIMA INVASIVA.

EMPRESA: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO, Cantidad, Precio Unitario, Monto a Ejercer. Lists various medical procedures and their costs, including cataract surgery, diagnostic procedures, sutures, and ophthalmic instruments.

Es determinante que el Instituto tiene la obligación de proporcionar un servicio de calidad a sus derechohabientes y para ello, contar los servicios necesarios la experiencia y los resultados observados en los pacientes confirman el cumplimiento de esta obligación, resulta importante señalar que la falta de este servicio repercute de forma directa la atención del paciente con patologías de catarata.





Por lo tanto al requerirse el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Diagnósticos y Terapéuticos de Oftalmología con ello el Traslado de los pacientes a las UMAE's de Monterrey Nuevo Leon para los procedimientos diagnósticos, dado que son las Unidades Médicas de Alta Especialidad de apoyo para el OOAD del IMSS en SLP de acuerdo a la Zonificación autorizada por H. Consejo Técnico del IMSS; y para los procedimientos terapéuticos con TECNICA QUIRURGICA NO INVASIVA.

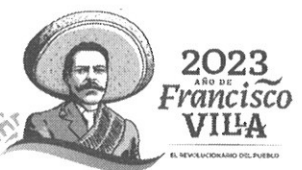
JUSTIFICACION DE LOS COSTOS ADICIONALES EN ATENCION EN TERCER NIVEL DE ATENCION MÉDICA ORIGINA LOS SIGUIENTES COSTOS:

Table with 6 columns: NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO, Cantidad, Precio Unitario, Monto a Ejercer, Costos Unitarios Intervención Qca. 3er. Nivel Atención DOF Dic 2023, Cirugías Costos Unitarios Intervención Qca. 3er. Nivel Atención DOF Dic 2023. Includes rows for various medical procedures and a summary row with Subtotal, IVA, and Total.

Además actualmente se encuentra rebasada la capacidad institucional máxima instalada de las UMAE's de Monterrey, NL provoca que el servicio deba proporcionarse de forma local con técnica NO INVASIVA.

Handwritten signature of Dr. Efraín Luna Barrios

DR. EFRAÍN LUNA BARRIOS. TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ**

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ANEXO 4



Morelia Mich. a 09 de noviembre del 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OASIS SAN LUIS POTOSI  
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

El que suscribe C. Juan Francisco Solis Gonzalez, por medio de la presente envió un cordial saludo y a la vez manifiesto lo siguiente; con relación a su petición con 09 de Noviembre del presente año, solicitando sostenimiento de precios y mismas condiciones del contrato **988E03222018** derivado de la LICITACION PUBLICA No. LA-050GYR988-E32-2022 para el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (25 SAN LUIS POTOSI)".

Confirmando mi interés en dar continuidad al servicio, bajo los mismos términos y condiciones de precios, características y calidad de los bienes o servicios del contrato antes mencionados, celebrados actualmente con ustedes, con la finalidad de garantizar la nueva contratación solicitada hasta el día 31 de diciembre 2023.

Sin más por el momento, quedo a la orden enviándole nuevamente un cordial saludo.

**Atentamente**

**Juan Francisco Solis González**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ANEXO 5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021906 - 2023

Dependencia Solicitante: D0025 Delegación San Luis Potosí  
SEI Servicios Integrales  
25010009 OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 09/11/2023 Fecha Validación: 09/11/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,519,056.68 42060423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,819.1	700.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 6,519,056.68  
SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 MN

Mtra. Marisol Her Castillo  
Autorizo  
Encargada de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento